

**ANEXO III - 2018**

**DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).  
Recursos Presupuestales para el SPSS 2018**

Entidad federativa: **Zacatecas**

RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO (pesos)
<b>1. CUOTA SOCIAL (CS)<sup>(1)</sup></b>	1,111.83			3.05
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	289.51			0.74
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	101.07			0.28
<b>1.3 Cuota Social transferible<sup>(2)</sup></b> (1) - (1.1) - (1.2)			741.26	2.03
<b>2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF)<sup>(1)</sup></b>	1,701.10			
1.53 veces la CS <sup>(3)</sup>				
2.1 Recursos por persona 2018 (a) / (e)		2,148.10		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		187.15		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		187.15		
<b>COMPLEMENTO ASF<sup>(2)(4)</sup></b>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
<b>3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE)<sup>(2)</sup> (0.5 veces la CS)</b>	555.92			1.52

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2018.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud. El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2018, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2018 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(7)</sup> )		
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos)</b> (n)		<b>1,775,922,049</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,658,592,996
Seguro Médico Siglo XXI		7,031,510
Otros Programas <sup>(8)</sup>		62,630,470
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		47,667,073
<b>POBLACIÓN ASEGURABLE</b>		
Personas sin seguridad social (b)		992,320
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		136,417
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		29,161
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		826,742
<b>2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)</b> (a) / (e)		<b>2,148.10</b>
<b>RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA</b>		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		36,388,465
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		5,511,000
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		194,431
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		29,448
<b>2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)</b> (f) / (h)		<b>187.15</b>
<b>2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)</b> (g) / (i)		<b>187.15</b>

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2018 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autorizan, se concentrará en el Apéndice IV-4-2018 del Anexo IV, ejercicio 2018, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Por la Comisión Nacional de  
Protección Social en Salud

**Antonio Guerrero Ruiz**  
Comisionado Nacional de Protección  
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del  
Estado de Zacatecas

**Gilberto Brea Cantú**  
Director General de los Servicios de Salud en  
el Estado

Por la Secretaría de Finanzas  
del Estado de Zacatecas

**Jorge Miranda Castro**  
Secretario de Finanzas

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud en Zacatecas

**Jesús Gerardo López Longoria**  
Director General del Régimen Estatal de  
Protección Social en Salud



<b>Dependencia:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud
<b>Sección:</b>	Dirección de Financiamiento
<b>Mesa:</b>	Subdirección de Recursos Financieros
<b>No. Oficio:</b>	REPSS/0436/2018
<b>Asunto:</b>	Anexo III 2018

Zacatecas, Zac. a 27 de Marzo del 2018

M. en A.P. Eufrosina Plata Quiroz  
Directora General de Financiamiento  
Comisión Nacional de Protección Social en Salud  
**PRESENTE**

Por medio del presente me permito remitir a Usted, del Anexo III 2018 del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), en cuatro tantos con firmas y rúbricas autógrafas en original.

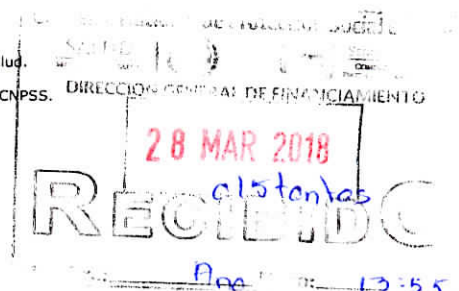
Lo anterior, con la finalidad de que se firme el instrumento jurídico y se rubrique el total de las hojas del servidor público respectivo, así como para los trámites administrativos y jurídicos que se requieran realizar.

Agradeciendo la valiosa atención que le brinde al presente, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JESÚS GERARDO LÓPEZ LONGORIA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

C.c.p.- Mtro. Antonio Chemor Ruiz.- Comisionado Nacional del Sistema de Protección Social en Salud.  
Dr. Gilberto Breña Cantú. Secretario de Salud y Director General de los SSZ.  
M. en A.P. María Leonor Ocampo Alvarado.- Directora General Adjunta de Subsidios de la CNPSS.  
L.C. Jacinto Vacío Longoria.- Director de Financiamiento del REPSS.



*Activador  
JVL/MSM*